



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

el abasto; pero que se ha visto que por dhos. re-
gistros ha estado el publico surtido como con los
abastos y que todo tratante de esta especie ha
podido traficar en este comercio lo que no estan-
do abierta la puerta en estos terminos estar
privados de poderlo hacer, cuyo motivo es
el que le asiste al que expone para oponerse
al expresado abasto. Vuida por la Ciudad las
respuestas dadas por los S.^{res} D.^{ns} Valeriano Berlin-
guero y D.ⁿ Man.^l Gonzalez Regidores manifes-
tando no quedan responsables ni salen garantias
a que el pueblo estara surtido todo el siguiente
año por registros en los terminos que que-
dan explicados confirmo su acuerdo el que se
lleve adelante la admision del abasto baxo las
reglas y condiciones que quedan estampadas aten-
diendo a la seguridad del surtido unico objeto
a que la Ciudad debe atender siempre que las
obligaciones sean racionales en sus precios y con-
diciones, para q.^e habiendo persona obligada no
falte al publico una especie can^o de primera
necesidad y el magistrado pueda estar con la
quietud y descanso que le proporcionan estos
contratos. Vuida la deliberacion de la Ciudad por

[Signature]

